Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TERCERA SALA ORDINARIA JURISDICCIONAL.
PONENCIA SIETE.
JUICIO NUMERO. TJ/III-85307/2024
ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX
DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX

CAUSA ESTADO/ DESECHAMIENTO DEMANDA

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticinco.- **.-** En virtud de que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, esta Juzgadora dictó acuerdo de "*DESECHAMIENTO DE DEMANDA*", y toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de que se haya interpuesto algún medio de defensa en contra de citado proveído.- Al respecto, **SE ACUERDA**: Tomando en consideración que en la certificación del día de hoy, se indica que a la fecha no se ha turnado promoción alguna por parte de la Oficialía de Partes de este Tribunal, que constituya un medio de defensa en contra del acuerdo por el que se DESECHÓ la demanda instaurada en el juicio al rubro indicado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 427, fracción II y 428, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en términos de su numeral 1°, se **DECLARA QUE HA CAUSADO FIRMEZA** el acuerdo dictado el **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.-y en su oportunidad archívese como total y definitivamente concluido.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA.** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado instructor Licenciado **DAVID LORENZO GARCÍA MOTA**, de la Tercera Sala, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **AIDA FLORENCIA SILVA OLAYA**, que da fe.

OVV

TJ/III-85307/2024
A-006735-2025

El 23 ENE 2025, se hizo por lista autorizada la publicación del presente Acuerdo.

El 24 ENE 2025, surtió efectos la anterior notificación.

Dep. Fe.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TERCERA SALA ORDINARIA JURISDICCIONAL
PONENCIA SIETE

JUICIO NÚMERO: TJ/III-85307/2024
ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX

DESECHAMIENTO DE DEMANDA

Ciudad de México, a **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.- VISTOS los autos del juicio citado al rubro y desprendiéndose de los mismo que, mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro se requirió textualmente lo siguiente:

1. DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX **DEBE ACREDITAR SU INTERÉS LEGÍTIMO.**

AL RESPECTO, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 58, fracción II, en relación con el diverso artículo 92, fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO** decretado en el auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro y se **SE DESECHA LA DEMANDA DE NULIDAD,** toda vez que, la parte actora **no** desahogó la prevención decretada en el auto de prevención y requerimiento.

Motivo por el cual, **SE DESECHA LA DEMANDA** presentada en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por las anteriores razones anotadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Justica Administrativa de la Ciudad de México, se tienen por designados como autorizados de la parte promovente a las personas que en su escrito inicial se indican, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el mismo documento.

Déjense a disposición de la promovente, los documentos que se acompañaron a su escrito de demanda y del escrito de mérito, previa certificación que obren en autos, y constancia de su recepción por persona autorizada; y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Por último, y en acatamiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 7, se tiene a la parte actora manifestando su negativa por escrito para publicar sus datos personales, por lo que esta autoridad no hará públicos, ni proporcionará sus datos personales.

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor de la Ponencia Siete, Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Licenciado **DAVID LORENZO GARCÍA MOTA**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Aida Florencia Silva Olaya**, que da fe.

TJ/III-85307/2024
A-344543-2024

El 03 DIC 2024, se hizo por lista autorizada la publicación del presente Acuerdo.

El 04 DIC 2024, surtió efectos la anterior notificación.

Doy Fe